

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º):MODIFICASE el Art. 1º) de la Ordenanza N° 2.688/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 1º):Autorizase la reconversión Tarifaria para el Servicio de Transporte de Pasajeros, rubro TAXIS y AUTO REMISE, conforme a la presentación promovida por el Centro de Taximetristas de Chilecito y Servicio Público de Auto Remise.-

Todos los relojes tienen que marcar:

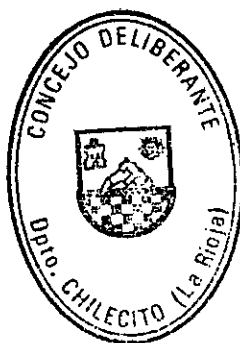
- **BAJADA DE BANDERA** \$ 1,30.-
- **FICHA CADA 70 mts.....** \$ 0,12.-

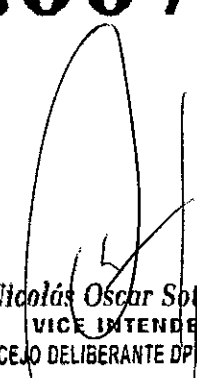
ART. 2º):Commíquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Doce días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Siete. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Yañez, Raúl Alfredo; Chancalay, Horacio Mario y Soria, Nicolasa Graciela; por el Bloque Justicialista "Eva Perón": Díaz, Juan José; por el Bloque Unipersonal "Compromiso con el Pueblo": Casulli Ortiz, Graciela Olga y por el Bloque Unipersonal "Lealtad y Unidad por mi Pueblo": Gaitán, Silvia del Valle.-

ORDENANZA N° 2.753/2.007.-


OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




Nicolás Oscar Solomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

MUNICIPALIDAD DE CHILECITO DIRECCION DE MESA DE E.	
ENTRÓ	SALIÓ
13 SEP 2007	

MUNICIPALIDAD DEL DPTO.CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 228 - 2007

CHILECITO, 19 SEP 2007

VISTO:

La Ordenanza N° 2.753 de fecha 12 de Septiembre de 2007, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

DECRETA:

ART. 1°).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.753, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 12 de Septiembre de 2007.-

ART. 2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE, DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito.-

ART. 4°).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. JORGE ELIAS JALIL
Secretario de Gobierno
Municipalidad del Dpto. Chilecito



Dr. JESUS FERNANDO REJAL
INTENDENTE
Municipalidad del Dpto. Chilecito (L.R.)

CERTIFICO: Que la presente es fotocopia fiel y auténtica del original de referencia que he tenido a la vista y consta de dos (2) fojas útiles, doy fe.
Chilecito, 20/SEP/2007

Dr. LETICIA MARIA CERVERA
NOTARIA TITULAR DEL REGISTRO Y
PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD
DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)

RIA CERVERA
DEL REGISTRO Y
A MUNICIPALIDAD
ILECITO (L.R.)